



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.

TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REF: PROCESO: 110014003056-2020-00218-00

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que la parte actora no subsanó la demanda dentro del término otorgado para el efecto, el Juzgado en tal virtud y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del C.G.P., el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda por las razones expuestas.

SEGUNDO: ORDENAR que por secretaría se regrese al actor los documentos base de la acción junto con sus anexos sin necesidad de desglose; para lo cual deberá dejar las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

vaf

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación
en ESTADO No 03 del 28 de enero de 2021.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **471666d9b910b79aa1b1857f17bca8c1a1eaed1fbfb795424a69605b5acfee78**

Documento generado en 27/01/2021 07:20:17 AM